



**FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
 (CONTRATOS MENORES)**

1. **ÁREA USUARIA:** DCTT – CAPACITACION.
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** Capacitación Especializada en Telecomunicaciones
3. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - a. Programado () b. No Programado (X)

Código	Descripción
05.01.0001.0009	SERVICIO DE ALOJAMIENTO

4. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN):** Servicio de Alojamiento
5. **FINALIDAD PÚBLICA:** Proporcionar soporte a las actividades formativas especializadas en telecomunicaciones organizadas por el INICTEL - UNI, mediante la contratación de servicios de alojamiento para los participantes, tanto nacionales como internacionales, así como para representantes de diversas entidades extranjeras que asisten a dichos cursos para mejorar las competencias de los participantes y así contribuir al desarrollo de procesos productivos.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Brindar servicios de alojamiento a los participantes becados tanto internacionales como nacionales, para el curso 'Gestión del Espectro: Tecnologías Inalámbricas en Telecomunicaciones', organizado por el INICTEL-UNI en su rol como Centro de Capacitación de la Academia (ATC) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

La ejecución de estos cursos fortalece el posicionamiento del INICTEL-UNI a nivel internacional, consolidando su reconocimiento como un referente en formación especializada dentro de la UIT.
7. **INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:.**

- a. Actividad (X) b. Proyecto de Investigación () c. Proyecto de Inversión ()
- En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:

8. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
9011150100225318	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	01	Servicio	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja o San Isidro o Magdalena o Miraflores



9. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
g. Pago por consumo ()

10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Alcances del Servicio: Servicio de Alojamiento para participantes del Curso “Gestión del Espectro: Tecnologías Inalámbricas en Telecomunicaciones”

Alojamiento:

Servicio de alojamiento para 32 participantes con habitaciones individuales, a considerar:

- Clase: Hotel
- Categoría: 03 estrellas o superior, categorizado por el MINCETUR
- Ubicación: Por razones estratégicas de eficiencia y funcionalidad, el hotel deberá encontrarse ubicado en el distrito de San Borja o San Isidro o Magdalena del Mar o Miraflores de preferencia de fácil acceso
- Número de noches de alojamiento: 06 noches a ejecutarse en un plazo de 07 días calendario, desde el Domingo 03 de agosto al sábado 09 de agosto del 2025.
- El servicio a suministrar por el establecimiento y hospedaje clasificado como hotel deberá contar con los siguientes servicios:
 - ✓ Seguridad las 24 horas
 - ✓ Incluya desayuno buffet entre el horario de 06:30am a 10:00am.
 - ✓ Durante la atención de todo el servicio, todo el personal deberá de estar correctamente uniformados (repcionista, conserje, personal de mantenimiento, etc.)
 - ✓ El área usuaria del INICTEL-UNI podrá realizar visitas inopinadas para revisión de la calidad y cumplimiento del servicio solicitado.
- Las 32 habitaciones deberán ser de tipo ejecutivo o superior, y contar con las mismas especificaciones como requisito mínimo. A continuación, se detallan las características que deberán considerar:
 - ✓ Cama Queen con colchón, cubrecama, sábanas y edredón
 - ✓ Internet de alta velocidad gratuito (Wifi)
 - ✓ Aire acondicionado
 - ✓ Un (01) closet o guardarropa con puertas mínimo
 - ✓ Secador de cabello
 - ✓ Teléfono
 - ✓ Televisor a color LCD, LED o PLASMA, con control remoto y acceso a canales por cable
 - ✓ Servicio higiénico privado completo
 - ✓ Agua fría y caliente las 24 horas
- Todos los participantes deberán estar alojados en un mismo establecimiento.
- El proveedor deberá de garantizar el bienestar, comodidad y seguridad integral durante la estadía de los participantes en sus instalaciones.
- El proveedor deberá tomar en consideración que los participantes se presentaran al hotel durante las veinticuatro (24) horas de la fecha de llegada, para lo cual, las habitaciones reservadas deben de estar listas para ser ocupadas, a partir de la hora señalada en el Check in, debiendo ocuparla a partir de esa hora.
- El proveedor deberá facilitar ambientes de espera, hasta la ocupación de sus habitaciones, solo si los participantes llegaran antes de la hora de Check in.
- Al día siguiente de notificada la Orden de Servicio el proveedor asignará una persona que coordinará con un representante del área usuaria (amaqui@inictel-uni.edu.pe) durante el periodo del servicio para ello deberá de indicar un teléfono celular disponible y un correo electrónico activo para las coordinaciones.
- El proveedor es responsable que su personal cumpla a cabalidad con sus funciones y se encuentre en su puesto durante la ejecución contractual del servicio.



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

- Considerar solo y únicamente los servicios descritos, si se incurre en servicios o gastos adicionales por los participantes, estos no serán reconocidos por el INICTEL – UNI.
- Los participantes asistentes, asumirán los costos de los posibles daños o deterioros causados por ellos durante el periodo de su alojamiento.
- El establecimiento deberá de contar con las habitaciones requeridas, teniendo en consideración los horarios de Check in y Check out.
 - ✓ Check in: Empezará desde las 15 hrs. el día de inicio del alojamiento.
 - ✓ Check out: Podrá ser máximo a las 13 hrs. del día de salida.
- Deberá presentar en su oferta los siguientes documentos:
 - ✓ Copia de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Otorgado por la Municipalidad Distrital)
 - ✓ Copia de RUC activo con actividad económica de Alojamiento SUNAT
 - ✓ Declaración Jurada de contar con el LIBRO DE RECLAMACIONES Supervisado por INDECOPI

10.2 Plan de Trabajo: No Corresponde

10.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:

El proveedor adjudicado deberá cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINCETUR, en lo referido al Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, considerando lo señalado en el Capítulo I, Capítulo III, Capítulo IV y los Anexos N.º 01 al N.º 04.

10.4 Seguros: No Corresponde

10.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

10.6 Mantenimiento preventivo y/o correctivo No Corresponde

10.6.1

- a. Sí () b. No (x)

10.7 Soporte técnico de ser el caso: No Corresponde

10.7.1

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

10.8 Capacitación y/o entrenamiento: No Corresponde

10.5.2

- a. Sí () b. No ()

10.9 Otras prestaciones accesorias No Corresponde

10.5.3

10.10 Garantía: Durante la ejecución del servicio del 03 al 09 de agosto del presente año.

- a. Meses b..... Año

10.11 Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (X)

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

11.1 Habilitación:

Requisitos:

- Rubro: Hotel



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

- Categoría: 03 estrellas o superior
 - Ubicación: Distrito de San Borja, San Isidro, Miraflores o Magdalena del Mar
- Nota. - Categorizado por MINCETUR y/u Órgano Regional Competente

Acreditación:

Presentación de copia de constancia de Operadores de Turismo Calificado del MINCETUR, el mismo que será verificada por la dependencia encargada de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el portal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) a través del siguiente link:

<https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/directoriodeserviciosturisticos/DirPrestadores/DirBusquedaPrincipal/AgenciaViajes?IdGrupo=2>

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de hotelería / Servicio de hospedaje / Servicio de alojamiento

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

11.2 Del personal clave: No corresponde

11.2.1 Formación académica:

Acreditación:

11.2.2 Experiencia Laboral:

Acreditación:

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. Lugar: La prestación del servicio será en las instalaciones del Hotel situado en Lima Metropolitana específicamente en el distrito de San Borja o San Isidro o Magdalena del Mar o Miraflores
- b. Plazo de ejecución del servicio: 07 días calendario, del 03 al 09 de agosto del presente año.

14. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

Presentar a través de una carta membretada, la relación de los huéspedes participantes inscritos en el curso: “Gestión del Espectro: Tecnologías Inalámbricas en Telecomunicaciones”.

El entregable deberá ser presentado hasta a los diez (10) días calendario siguientes de culminado el servicio brindado.

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

Presentar el entregable a través de la Mesa de Partes Virtual del INICTEL – UNI, mediante el siguiente enlace:

<https://sgdc Ciudadano.inictel-uni.edu.pe:8181/virtual/inicio.do>

16. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (X)
- b. Pagos Parciales ()

Previa conformidad del servicio realizado.

17. FORMULA DE REAJUSTE: No Aplica.

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: No Aplica
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica previo visto de Capacitación.

19. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



20. OTRAS PENALIDADES:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
El contratista no cumple con brindar habitaciones adecuadamente acondicionadas según los términos de referencia y no da solución de forma diligente e inmediata.	1% del importe total del contrato por ocurrencia y por cada día.	Informe del área usuaria.
No realizar la limpieza diaria en las habitaciones	1% del importe total del contrato por habitación y por día.	Informe del área usuaria.
Tomar fotos o realizar alguna publicidad con imagen de los participantes del curso	1% del importe total del contrato por ocurrencia.	Informe del área usuaria.
Por no cumplir con el uniforme y la presentación del personal encargado	1% del importe total del contrato por ocurrencia.	Informe del área usuaria.
No dar solución de forma diligente e inmediata cuando no funcionen los servicios básicos (agua y luz).	1% del importe total del contrato por ocurrencia.	Informe del área usuaria.
Por la pérdida o hurto de pertenencias de los huéspedes (participantes del curso) debidamente comprobada	1% del importe total del contrato por ocurrencia.	Informe del área usuaria.

21. CLÁUSULAS:

21.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21.5 GESTIÓN DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

Fecha: 18 de julio del 2025

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)

(*) Cuando el requerimiento se presente como NO PROGRAMADO es requisito indispensable presentar el informe que sustente el pedido, asimismo para todos los requerimientos adjuntar el debido sustento.